

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 10, del mes de noviembre de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución    , Auto X), No. 132-0017, de fecha 08/02/2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. SCQ-132-0469-2016 usuario Yesid Quintero Crespo, y se desfija el día 20, del mes de noviembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García H.  
Nombre funcionario responsable

Luis Quintero  
firma

AUTO N°.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado SCQ-132-0469 del 28 de marzo de 2016, se interpuso queja de carácter ambiental ante la Regional Aguas de CORNARE, en la que se denunciaba la apertura de una vía sin contar con los respectivos permisos de movimientos de tierra y no respetar los retiros mínimos permitidos a las fuentes hídricas, presuntamente al realizar actividades de limpieza o expansión de predios, en el sitio localizado en la Vereda Santa Rita, municipio de San Carlos – Antioquia.

Que en atención a lo anterior, el equipo técnico de Cornare adscrito a la Regional Aguas procedió a realizar visita con la finalidad de conocer los posibles hechos constitutivos de infracciones ambientales, los cuales quedaron consagrados en el informe 132-0133 del 15 de abril de 2016, estableciendo además una serie de requerimiento que debían ser cumplidos por el señor YESID QUINTERO CRESPO, de quien se tenía noticia se encontraba desarrollando la actividad.

Que posteriormente, en aras de ejercer control y seguimiento a los requerimientos realizados se realizó una nueva visita al predio, de la cual se generó el informe técnico 132-0043 del 06 de febrero de 2017, en el que se verificó el cumplimiento de lo solicitado, razón por la cual se procede a realizar el archivo del presente proceso, toda vez que no se encontraron afectaciones ambientales puedan ser objeto de un proceso sancionatorio.

Que en mérito a lo anterior se:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** de manera definitiva el expediente SCQ-132-0469-2016, de conformidad con lo plasmado en el informe técnico 132-0043 del 06 de febrero de 2017, realizado por la Corporación, el cual hace parte integral de la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo, al señor YESID QUINTERO CRESPO, en la carrera 23 No. 19-35, Municipio de San Carlos – Antioquia, Tel. 3002675345

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a la señora LUZ MARINA BELTRAN, quien se localiza en al Vereda Santa Rita, Municipio de San Carlos, Tel.3137147320.

**DIGITALIZADO**

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Vigencia desde: Abr-23-13

F-CJ-65N/04

Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente SCQ-132-0469-2016.

Asunto: Queja Ambiental

Proceso: Control y seguimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Director Regional Aguas

Feb 8 / 2017

Proyectó: Abogado Diego Ocazionez.  
Fecha 07 de Febrero de 2017.